



Resolución Directoral N° 161 -2011-BNP/OA

Lima, 01 Dic. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 530-2011-BNP/OA-APER, de fecha 23 de noviembre de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, solicitando a este Despacho la emisión de la Resolución que aprueba la Convocatoria Concurso CAS N° 009-2011-BNP, por suplencia temporal, adjuntando las Bases de Procedimientos para su aprobación y se proceda a la suscripción de servicios Profesionales bajo la modalidad de CAS y la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los Postulantes, demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1057-2008, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se norma el régimen especial de contratación laboral para el Sector Público, garantizando los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, sobre la contratación temporal por suplencia en el régimen de la carrera administrativa se encuentra prevista en el literal c) del Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La norma en mención establece que dicha contratación “...se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada...”;

Que, conforme al literal d) del numeral 9.1. del Artículo 9° de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para la suplencia de personal en el presente ejercicio presupuestal “...la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedan dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores...”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161 -2011-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2009-BNP/OA, se aprueba la Directiva denominada, “Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativa de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato;

Que, según la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, precisada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE, los procesos de selección realizados en el marco del régimen de Contratación Administrativa de Servicios sólo son obligatorias las etapas de evaluación curricular y entrevista; siendo opcional la evaluación psicológica u otros mecanismos de evaluación;

Que, mediante Informe del Visto, la responsable del Área de Personal señala que es necesario la emisión de la Resolución Directoral, mediante la cual se designará el Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la selección de los postulantes al Concurso CAS N° 009 -2011-BNP, por suplencia temporal, en base al requerimiento de la Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú formulado con el Memorándum N° 550-2011-BNP/CSBE, haciendo constar el perfil y las competencias que deben reunir los postulantes, y;

Que, habiéndose cumplido con adjuntar el requerimiento de la unidad orgánica usuaria, la justificación de la necesidad de la contratación y la correspondiente Certificación Presupuestal, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante Memorando N° 994-2011-BNP-ODT;

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, su modificatoria la Resolución Directoral Nacional N° 203-2010-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la convocatoria al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 009-2011-BNP, por suplencia temporal de un (01) servicio, para la Unidad Orgánica del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Area de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA al Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 009-2011-BNP por suplencia temporal, cumpliendo con lo estipulado en las Bases de Procedimientos del Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios conforme al cronograma consignado en ella; y en cumplimiento estricto de los requisitos contenidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.



Resolución Directoral N° 161 -2011-BNP/OA

Artículo Tercero.- ESTABLECER las siguientes pautas para el desarrollo de la Convocatoria a Concurso CAS N° 009 -2011-BNP por suplencia temporal:

1. La Oficina de Administración estará encargada de las siguientes acciones:

- Verificar que los requerimientos del servicio solicitado por el órgano correspondiente, cuente con la conformidad presupuestal, e información adecuada respecto al perfil y experiencia que se requerirá al postulante y los servicios por prestar.
- Elaboración del Proyecto de Bases del Concurso que deberá incluir la calificación, puntuación y puntajes mínimos que serán aprobado por el Comité de Evaluación.
- Divulgación de las Bases de Procedimientos para la Convocatoria del Concurso a través del Portal Institucional.
- Suscripción del contrato correspondiente en estricto orden de mérito remitido por el Comité de evaluación.



2. La Secretaría General a través de la Mesa de Partes recibirá los expedientes de los postulantes revisando que cumplan con presentar los documentos exigidos en la convocatoria; sin perjuicio de la verificación que deberá realizar la Comisión respecto de las postulaciones inicialmente admitidas.



3. La Fase de Selección del Concurso CAS N° 009-BNP-2011 por suplencia temporal, estará a cargo de un Comité de Evaluación que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente:

Lic. Aníbal Willian Castillo Valverde, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico

Miembros Titulares:

Lic. Bibian Torres Suárez, como representante de la Dirección General de la Oficina de Administración.

Abog. Juana Rosa Berrocal Yndigoyen, Directora General de Secretaria General como representante del Área Usuaria.

Miembro suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

Bib. Doris Yvón Samanez Alzamora, Directora General del Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados

La representante del Área Usuaría, podrá coordinar la designación de un evaluador para la revisión y calificación de los Currículum Vitae de los postulantes y la Entrevista Personal; de considerarlo pertinente por el Comité; debiendo presentar un Informe ante el Comité sobre los resultados, entregados por parte de las áreas usuarias.

4. El Comité estará encargado de lo siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 161 -2011-BNP/OA (Cont.)

- Evaluación de Currículum Vitae y Fichas de Postulación, previamente admitidos por la Secretaría General.
- Publicación de aptos a la Entrevista Personal
- Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro Méritos en el Portal Institucional.
- Resolver de manera inapelable cualquier situación no prevista en la presente resolución o en las Bases de Procedimientos.

Artículo Cuarto.- APLICAR los egresos presupuestarios que generen las contrataciones de servicios CAS – 2011, que se efectúen como consecuencia de los Resultados del Concurso a que refiere la presente resolución, se aplicará de la siguiente manera:

CATEGORÍA DEL GASTO:

2 Gastos Presupuestarios

3. Bienes y Servicios

2.8. Contratación de Servicios

1.1. Contrato Administrativo de Servicios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú